

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diecisiete de Febrero de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 348

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00043-00

Santiago de Cali, Diecisiete de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 179 del 15/11/2022 que mediante el cual **CONFIRMA** El Auto Interlocutorio No. 734 del 03 de mayo del 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que aprobó la liquidación de costas.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 179 del 15/11/2022, (Cdo. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00043-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 20/02/2023 ESTADO No.26
SRIA_____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00043-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 179 del 15/11/2022 que mediante el cual **CONFIRMA** El Auto Interlocutorio No. 734 del 03 de mayo del 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que aprobó la liquidación de costas. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$250.000.00
TOTAL	\$250.000.00

SON: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CORRIENTE (\$250.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A** y a FAVOR DE LA DEMANDANTE **ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO**.

Santiago de Cali, Diecisiete de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario